



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3940/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de noviembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 4678/2022, caratulado: "EQUIPO DIRECTIVO DE AMBIENTE S/ PAGO - COOPERATIVA DE TRABAJO LA LATA LTDA"; y

CONSIDERANDO:

Que las Directoras del Equipo Directivo de Ambiente, Técnica en Salud Ambiental María de los Ángeles GÓMEZ y la Abogada Camila Noelia RONCONI, solicitan se arbitren los medios necesarios a fin de efectivizar el pago de la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$ 141.500,00) a favor de la Cooperativa de Trabajo "LA LATA LIMITADA", por la prestación de servicios consistentes en la producción de contenidos para redes, filmación de DOS (2) cámaras con equipos propios y gestión de redes sociales en el Segundo Congreso Nacional del Plan de Alimentación Sana, Segura y Soberana, la cual se realizará entre los días 2 y 4 de noviembre del año 2022 en el predio del Ex Frigorífico Gualaguaychú.

Que la Secretaría de Hacienda y Política Económica, informa que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que de acuerdo a lo expuesto, este Departamento Ejecutivo entiende oportuno acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE hasta la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$ 141.500,00), a la Cooperativa de Trabajo "LA LATA LIMITADA", CUIT/CUIL N° 30-71754070-7, por la prestación de servicios consistentes en la producción de contenidos para redes, filmación de DOS (2) cámaras con equipos propios y gestión de redes sociales en el Segundo Congreso Nacional de Alimentación Sana, Segura y Soberana, la cual se realizará entre los días 2 y 4 de noviembre del año 2022 en el predio del Ex Frigorífico Gualaguaychú, conforme Factura "B" N° 00001-00000003, de fecha 26/10/2022.

ARTÍCULO 2º.- El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada por el beneficiario en las actuaciones.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de desarrollo Social- Dependencia: CEDRMA - C.E. Equipo Directivo de Ambiente - Unidad Ejecutora: 3 - C. E. Equipo Directivo de Ambiente - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 23.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ALFONSINA RODRIGUEZ
Subsecretaria de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal